



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 26 de mayo de 2026

CITE: ALP/CD/EZB/N° PL-04/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

CAMARA DE DIPUTADO	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
28 MAY 2026	
HORA	FIRMA
REGISTRO N° FOJAS	

CAMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
27 MAY 2026	
HORA 10:19	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS 4

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

En virtud el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **"PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA DÉCIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS 'FRANZ TAMAYO'"**. Acompaño en la presente carta 3 ejemplares del Proyecto de Ley, más el medio magnético correspondiente en (CD).

PL-499/25

Con este particular motivo saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Edgar Jose Zegarra Bernal
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

EZB/F.A.A.
C.c.Arch
Contacto AGP: 72399389



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PL-499/25

PROYECTO DE LEY N°.../2026

**PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE DE
PROPIEDAD DE LA DÉCIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO EN FAVOR DE LA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "FRANZ TAMAYO"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y SOCIALES

La Asociación de Comerciantes Minoristas "Franz Tamayo" agrupa a cerca de setenta personas dedicadas a la actividad comercial de venta de diversos productos en la ciudad de Atocha, constituyéndose en uno de los principales ejes dinamizadores de la economía local y regional.

La relevancia social y económica de esta organización es aún mayor si se considera que la región atraviesa un contexto económico deprimido, pese a la existencia de actividades mineras, siendo el comercio minorista una de las principales fuentes de sustento para numerosas familias.

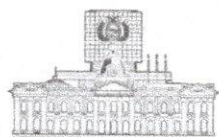
La Asociación se encuentra asentada desde hace más de sesenta años en un inmueble ubicado en pleno centro urbano de Atocha. En el año 1978, dicho predio fue transferido por el Gobierno Municipal de Atocha a la Décima División del Ejército, acantonada en Tupiza, con la finalidad de que se construya un puesto militar que garantice la seguridad ciudadana frente a los riesgos existentes en aquella época, especialmente la delincuencia.

Sin embargo, transcurridas varias décadas desde aquella transferencia, el objetivo que la motivó no fue cumplido. Durante todo este tiempo, la Asociación ha mantenido la posesión pacífica, pública, continua e ininterrumpida del inmueble, desarrollando actividades comerciales que garantizan el sustento de aproximadamente setenta familias.

Recientemente, los asociados han recibido notificación por parte de personeros de la Décima División del Ejército, otorgándoles un plazo de treinta días para proceder a la desocupación del predio, situación que generaría un grave perjuicio social y económico, al dejar sin fuente laboral a decenas de familias que dependen exclusivamente de dicha actividad.

II. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL

La Constitución Política del Estado consagra a Bolivia como un Estado Social de Derecho Plurinacional Comunitario, fundado en la justicia social, la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Artículo 46 reconoce el derecho de toda persona al trabajo digno, con estabilidad laboral y remuneración justa. El Artículo 47 establece que el Estado protegerá y fomentará el trabajo en todas sus formas, tanto individual como colectiva.

Asimismo, el Artículo 306 dispone que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos, reconociendo la economía comunitaria y el comercio minorista como formas legítimas de organización económica.

Por su parte, el Artículo 56 garantiza el derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. En el presente caso, la transferencia del inmueble cumple una evidente función social, al estar destinado al sostenimiento de actividades comerciales que benefician directamente a decenas de familias y dinamizan la economía local.

El Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13 de la Constitución faculta a la Asamblea Legislativa Plurinacional a autorizar mediante Ley la enajenación de bienes de dominio público del Estado, competencia que sustenta la presente iniciativa legislativa.

En consecuencia, corresponde al Estado, en el marco de los principios de justicia social, proporcionalidad y función social de la propiedad, adoptar una solución legal que consolide la seguridad jurídica de quienes durante más de seis décadas han desarrollado una actividad económica lícita y socialmente útil.

III. JUSTIFICACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

La transferencia a título gratuito del inmueble de 400 metros cuadrados de superficie, de propiedad de la Décima División del Ejército acantonada en Tupiza, constituye una medida excepcional de carácter social, destinada a:

- 1) Proteger el derecho al trabajo y la estabilidad económica de aproximadamente setenta familias.
- 2) Evitar un conflicto social innecesario.
- 3) Consolidar la función social del inmueble, que por décadas ha sido destinado a actividades comerciales de interés colectivo.
- 4) Reconocer la posesión pacífica, pública y continuada ejercida por la Asociación.

La medida propuesta no afecta la seguridad ni la defensa nacional, toda vez que el objetivo original de la transferencia realizada en 1978 no fue materializado.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DECRETA:

PL-499/25

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley tiene por objeto autorizar la transferencia a título gratuito de un inmueble ubicado en la Plaza Franz Tamayo de la ciudad de Atocha, con una superficie de 400 metros cuadrados, siendo las colindancias de acuerdo al Plano Catastral las siguientes: al Norte con el inmueble de Daniel Martínez, al Oeste con el inmueble del Edificio de Choferes "12 de Octubre" y al Este con la Av. Chorolque; inmueble de propiedad de la Décima División del Ejército de Bolivia, acantonada en Tupiza, en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas "Franz Tamayo" de la ciudad de Atocha.

ARTÍCULO 2. (AUTORIZACIÓN).

Se autoriza al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa y las instancias competentes, a realizar la transferencia definitiva del inmueble descrito en el Artículo precedente, conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO 3. (FINALIDAD Y FUNCIÓN SOCIAL).

El inmueble transferido deberá destinarse exclusivamente a actividades comerciales desarrolladas por los miembros de la Asociación beneficiaria, quedando prohibida su transferencia a terceros por el plazo mínimo de diez (10) años.

ARTÍCULO 4. (SANEAMIENTO Y REGISTRO).

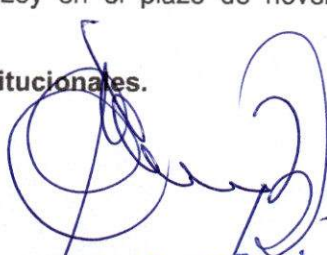
La entidad transferente deberá efectuar el saneamiento técnico-legal del predio y gestionar la inscripción del derecho propietario en Derechos Reales a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas "Franz Tamayo".

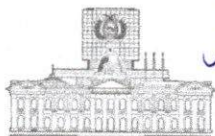
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días calendario a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

C.c.Arch


Edgar Jose Zegarra Bernal
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!